



Cerro Sombrero, 28 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.867/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-292-SE23, Adquisición de insumos convenio FIADI.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos para uso según programa FIADI 2023.
- 3) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 7) Que se recibió una cotización por parte del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados por un valor total de \$219.916.
- 8) Que los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 974% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 10) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QEL-412>





- 11) Que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°300 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación a la cuenta de administración de fondos 114-05-83 FIADI 2023.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos para uso según programa FIADI 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos convenio FIADI", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de insumos convenio FIADI**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
PAÑO LENCI 10HOJAS COLORES SURTI.20x30cm	8
CARPETA C/PAPEL CART.ESPANOLA 25X35 CM. 10 HJS. FULTONS	8
CARPETA C/PAPEL GOMA EVA 6 HJS. FULTONS	8
BARRA ADHESIVA INSTANT CLASSIC 40g	8
TIJERA PREMIUM 6 1/4 PULG. PLASTOMETAL BLISTER LAVORO	5
PISTOLA SILICONA DECORACION 12MM 60W RAPID	1
PISTOLA DE SILICONA PROARTE 7MM	1
CUCHILLO PROFESIONAL TIPO JAPONES C/5 HJS REPUESTO	4
SILICONA 10 BARRAS 12MM 20CM 200G RAPID	8
SILICONA 10 BARRAS 7MM 20CM 85G RAPID	8
BL. GLITTER GLUE 6 COL TORRE	8
BLI.MARCADOR PIZARRA DOBLE PTA MAG ISO-DSG 5 UNI	2
PLASTICINA 10 COL. RED. FULTONS	8
ARCILLA MODELAR TERRACOTA COCION 1.5KG PASTART	2
LIMPIA PIPAS FLUOR 30 PCS 30 CMS ART & CRAF	4
BROCHETA L 25CM 100UN	2
4 PALOS HELADO 50 UNI NATURAL TORRE	4

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$219.916.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-292-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$219.916.- IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 por la adquisición de insumos ara uso según programa FIADI 2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QEL-412>



4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta de administración de fondos 114-05-83 FIADI 2023.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QEL-412>